



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 22 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.



LIRNEY CONSTANZA HOYOS ACUIRRE
SECRETARIA - AD HOC

AUTO INT. N°711-2007-00326-00- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Palmira- Valle del Cauca, 22 de diciembre de 2020

El despacho observa que en la liquidación presentada por la parte demandante la cual fue aprobada mediante Auto Sus.No 236-2007-00326-00, que el demandado a la fecha cancelo la totalidad del crédito, por lo tanto se continuara con los descuentos por el valor de la cuota alimentaria y cuotas extras de junio y diciembre que se vayan causando lo cual fue ordenado mediante Auto No. 478-2007-00326-00 del 12 de agosto de 2019. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONTINUAR con los descuentos por el valor de la cuota alimentaria y cuotas extras de junio y diciembre que se vayan causando lo cual fue ordenado mediante Auto No. 478-2007-00326-00 del 12 de agosto de 2019.

SEGUNDO: LIBERESE oficio a la Administradora Colombiana de Pensiones comunicándoles la modificación de la medida de descuento del 40% que pesa sobre el salario y demás concepto que percibe el demandado, a la suma de mensual de \$258.928 y cuotas extras en junio y diciembre por el 50% del valor de la cuota fijada, las cuales deberán ser descontada dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 765202033001, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



WILMAR SOTO BOTERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 061 de hoy 23 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



LIRNEY CONSTANZA HOYOS ACUIRRE
SECRETARIA - AD HOC

